



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 21-SO-15-DIC/2022
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **21-SO-15-DIC/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 20-SO-14-NOV/2022, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A EFECTOS DE NO INCURRIR EN DESACATO EN CUANTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE CONSTANTEMENTE REALIZA EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, CON MOTIVO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS EN LOS QUE RESULTO CONDENADO, POR LO QUE ANTE LO ANTERIOR CONSIDERA PARA PAGO EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL (2022) DIVERSOS EXPEDIENTES LABORALES COMO ADMINISTRATIVOS.
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.
- VII. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TEMAS SIGUIENTES: A) OBLIGACIONES DE DEUDA O PASIVO CONTINGENTE; ASÍ COMO, B) ACUERDOS SINDICALES.
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0040080132 Y K0080080133, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,991,896.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022).
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0080080134 Y K0040080135, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,386,327.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2022).



X. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0120080136, K0120080137 Y K0350080138, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,207,559.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS). -

XI. ASUNTOS GENERALES. -----

XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C. OSCAR FERRER ÁBALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ , SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS , TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. ----



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **21-SO-15-DIC/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **21-SO-15-DIC/2022**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. --

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 20-SO-14-NOV/2022, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022.** - EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **20-SO-14-NOV/2022**. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **20-SO-14-NOV/2022**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2022; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 20-SO-14-NOV/2022. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. **20-SO-14-NOV/2022**; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **20-SO-14-NOV/2022**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE



ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A EFECTOS DE NO INCURRIR EN DESACATO EN CUANTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE CONSTANTEMENTE REALIZA EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITOS, CON MOTIVO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS EN LOS QUE RESULTO CONDENADO, POR LO QUE ANTE LO ANTERIOR CONSIDERA PARA PAGO EN EL PROXIMO EJERCICIO FISCAL (2023) DIVERSOS EXPEDIENTES LABORALES COMO ADMINISTRATIVOS. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A EFECTOS DE NO INCURRIR EN DESACATO EN CUANTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE CONSTANTEMENTE REALIZA EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITOS, CON MOTIVO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS EN LOS QUE RESULTO CONDENADO, POR LO QUE ANTE LO ANTERIOR CONSIDERA PARA PAGO EN EL PROXIMO EJERCICIO FISCAL (2023) DIVERSOS EXPEDIENTES LABORALES COMO ADMINISTRATIVOS.



**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 fracción II, 40 párrafos segundo, 47 fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo, la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A EFECTOS DE NO INCURRIR EN DESACATO EN CUANTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE CONSTANTEMENTE REALIZA EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITOS, CON MOTIVO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS EN LOS QUE RESULTO CONDENADO, POR LO QUE ANTE LO ANTERIOR CONSIDERA PARA PAGO EN EL PROXIMO EJERCICIO FISCAL (2023) DIVERSOS EXPEDIENTES LABORALES, COMO ADMINISTRATIVOS**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha 24 de diciembre de 2021, se publicó en el suplemento extraordinario edición 234, número 5756 del periódico oficial del Estado que contiene el decreto 016, por el que se aprueba la Ley de ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en cuyo periodo se tiene proyectado percibir los ingresos estimados por \$ 967,221,909.00 (Novecientos sesenta y siete millones doscientos veintiún mil novecientos nueve pesos 00/100 m.n.)

El pasado 25 de diciembre de 2021, se publicó en el suplemento D edición 8275 del periódico oficial del Estado, el presupuesto de egresos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022, en cuyo ejercicio del presupuesto de Egresos 2022, en la partida denominada "L001.- obligaciones Jurídicas ineludibles", se destinó para pago de laudos y sentencias administrativas, un importe de **\$ 24,180,547.73** (Veinticuatro millones ciento ochenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 73/100 m.n.).

Ahora bien, es preciso aclarar que el recurso destinado para pago de obligaciones jurídica ineludibles entre las que se encuentran laudos laborales, sentencias administrativas, como civiles, y cualquier otra resolución con motivo de algún proceso jurídico, en donde el Ayuntamiento es parte y ha resultado condenado, es una partida en la que se destinó recursos de manera responsable, con el objeto de no incurrir en responsabilidad en el manejo de los recursos de la Hacienda Pública Municipal.

Realizar lo contrario o actuar por simple analogía o mayoría de razón en el manejo de los recursos públicos, esto implicaría que se actúe en contra del mandato constitucional, que establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados**, y con congruente con ello la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, ha establecido un parámetro porcentual para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, el cual debe ser previsto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, y que podrá ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales que perciba el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente.

En el caso de nuestro municipio se destinó para pago de adeudo laborales (laudos y sentencias administrativas) **\$ 24,180,547.73** (Veinticuatro millones ciento ochenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 73/100 m.n.), recurso que se destinó para pago de obligaciones jurídicas es decir de laudos y sentencias administrativas, aun cuando la Ley de disciplina financiera antes mencionada señala, que el recurso que se destinara es de hasta el 2.5 %, debe ser para pago de deudas, palabra que se refiere a la deuda en general sea esta de comisión federal de electricidad, empréstitos, adeudos a proveedores, etc., el Honorable cabildo decidió destinar dicho porcentaje para pago de laudos exclusivamente, ello con el interés de cumplir con los requerimientos que constantemente realiza el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, como los juzgados federales, pero dicho recurso no es suficiente, pues la condena en laudos como en demandas administrativas oscilan entre los 125 millones de pesos salvo error u omisión, siendo un hecho real para el ayuntamiento, como integrantes y funcionarios, el que no se puede cubrir y cumplir con todos los requerimientos, pero se ha hecho lo posible de atender lo que más se ha podido de acuerdo con lo permitido por la referida Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Hoy con ánimos de cumplir y no incurrir en desacato se ha realizado pagos de laudos por un monto superior a los 24 millones, pero es claro que ya no se tiene margen para seguir cumpliendo con tantos requerimientos tal y como se hará ver al Tribunal de Conciliación y Arbitraje como Tribunal de Justicia Administrativa y a los juzgados federales al exhibírseles las documentales correspondientes.

Es necesario también puntualizar que con **Comisión Federal de Electricidad**, se está en una mesa de negociación para cubrir el pago de los adeudos que se tiene por la prestación del servicio de energía eléctrica que recibe este Ayuntamiento la citada empresa, lo que en la actualidad nos dificulta y hace más complicado cumplir con los requerimientos de las autoridades jurisdiccionales, pues se tiene que ir cubriendo adeudos de recibos de energía eléctrica mes con mes, el dejarse de cubrir algún mes trae como consecuencia que se nos corte el suministro de energía y con ello se paralizara la actividad administrativa del Ayuntamiento, dado que la mayoría de la actividad que se realiza en estas entidad pública, es a través del sistema que se tiene instalado, lo que se tiene que hacer del



conocimiento a las autoridades jurisdiccionales que nos encontramos en un dilema que por un lado si no se paga un recibo por concepto de consumo de energía se nos corta el suministro y por obvia razón no se puede generar ninguna orden de pago, y nuestra actualidad y realidad se depende del sistema para generar las ordenes de pagos y este sistema para operar requiere energía eléctrica.

2.- Por otra parte, se hace necesario resaltar que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en sus diversos acuerdos que emite con motivo de los requerimientos de pago, como los Juzgados de Distritos, señalan o imponen de manera general en relación a los diversos expedientes laborales en que los actores tramitaron amparos, lo que a continuación se transcribe:

Texto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje

Este Órgano Jurisdiccional estima que hasta la presente fecha no existe impedimento alguno para acatar la sentencia dictada en juicio de amparo, por lo que se le hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo de la comuna demandada que pueden ampliar, modificar, reestructurar el presupuesto del ejercicio fiscal corriente a petición expresa del Presidente Municipal al Cabildo del Ayuntamiento, con fundamento en la establecido por los numerales 29 y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de conformidad con los principios de libre manejo del Patrimonio y Libre Administración Hacendaria, contenido en el diverso 115, fracciones II, del primer párrafo y IV de la Constitución Federal.

Máxime que se trata de una sentencia de amparo que implican el pago de recursos monetarios, donde las Autoridades vinculadas en el cumplimiento del fallo amparador, deben desarrollar todas las acciones que resulten pertinentes, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios que permitan por una parte cubrir el pago del Laudo perentorio, y a su vez, dar cumplimiento inmediato a la sentencia de amparo dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado.

...

Es de destacarse que es obligación de los Ayuntamientos realizar las gestiones necesarias para liquidar las deudas contraídas, con motivo de las Sentencias, Resoluciones o Laudos, tal como lo determino el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la controversia constitucional 19/2014, promovida por el municipio de Paraíso de esta entidad federativa. Esto obedece precisamente a la facultad que tienen los municipios de administrar libremente la hacienda municipal, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas del estado establezcan a su favor; y en todo caso percibirán: 1) las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria; 2) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación de los municipios conforme a las bases, montos, plazos que anualmente determinen las legislaturas de los Estados; 3) los ingresos derivados de la prestación de los servicios a su cargo. Preciséndose que el principio de libre administración de la hacienda municipal rige únicamente sobre los recursos propios y de sus participaciones municipales, no así respecto de las aportaciones federales. **EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LOS TITULARES DE LOS MISMOS, HACIENDO USO DE LOS MECANISMOS Y RECURSOS QUE TIENE A SU ALCANCE, QUE DE SER NECESARIO DEBERÁ REDISTRIBUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PENDIENTES DE APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO CORRIENTE, Y DE SER NECESARIO, APLICAR POLÍTICAS DE AUSTERIDAD, A FIN DE SOLVENTAR LA DEUDA CONTRAIDA.**

...

Póngase a disposición de esta Autoridad Laboral el título de crédito denominado cheque por la cantidad condenada que de forma individual le corresponde a cada uno de los trabajadores.

Para el caso que se encuentre imposibilitado en exhibir el título de crédito, **deberá exhibir el acta de sesión de cabildo de carácter extraordinaria, con la cual acredite haber quedado aprobado los recursos del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, para garantizar el pago del adeudo Laboral por la cantidad condenada que de forma individual para cada uno de los trabajadores citados.**

Texto del juzgado de distrito

Por lo anterior, requiérase a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del **plazo de tres días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, **remitan las constancias respectivas de las sesión del cabildo**, donde se advierte que incluyeron en el presente Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno el monto total de la condena de laudo que nos ocupa para el pago del aquí quejoso.

De incumplir la autoridad responsable sin causa justificada (informe el impedimento legal o material que tenga para ello), se impondrá a cada uno de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento responsable, una **multa de cien** unidades de medida y actualización vigente, **equivalente a ocho mil novecientos sesenta y dos pesos (\$8,962.00)** a razón de 89.62 como valor diario, conforme a lo establecido en los artículos 238 y 258 de la Ley de Amparo.

De los textos anteriores se resalta que el Tribunal en comento señala en sus diversos requerimientos que realiza al Ayuntamiento, como a los integrantes del cabildo, que **SIN PRETEXTO NI EXCUSA SE REMITA COPIA CERTIFICADA**



DE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN HABER CONVOCADO AL CABILDO A SESION EXTRAORDINARIA, en la que de conformidad con los principios de libre manejo del patrimonio y libre administración hacendaria ,contenido en el diverso artículo 115, fracciones II, primer párrafo y IV, de la Constitución Federal; 65 y 66 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 29 y 65 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, realicen la modificación correspondiente del presupuesto de egresos del ejercicio Fiscal 2022, Y LIBEREN LA ORDEN DE PAGO A NOMBRE DE LOS ACTORES Y POR LA CANTIDAD ADEUDADA, por lo que del análisis del texto emitido por el órgano jurisdiccional se desprende que impone un mandato, el cual consiste que se modifique el presupuesto de egresos o en su caso que quede aprobado en el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, los recursos para garantizar el pago del adeudo Laboral por la cantidad condenada que de forma individual para cada uno de los trabajadores sobre los cuales exige el cumplimiento del laudos o laudos; si bien es cierto que los integrantes del cabildo son los administradores del patrimonio del Municipio y tiene el manejo de la hacienda pública municipal es por ello que el órgano jurisdiccional ordena realizar tales actos como lo es modificar el presupuesto de egresos.

Ante lo mandatado por el Tribunal, que se realice las modificaciones, adecuaciones al presupuesto, si bien se trata de un mandato jurisdiccional lo que no se puede obviar pero también se debe actuar con sensatez, dado que no puede actuar o realizarse por simple analogía o mayoría de razón, dado que para hacer lo que solicita la autoridad jurisdiccional, se debe de analizar lo que permite la Ley, con el objeto de no incurrir en responsabilidad, en el manejo del presupuesto, para estar en condiciones de saber nuestro alcance legal para modificar o realizar adecuaciones, por ello se debe de tomar en cuenta lo establecido Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, que textualmente establece un parámetro porcentual para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, el cual debe ser previsto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, y que podrá ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales que percibirá el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente, y como se ha señalado en párrafos anteriores el presupuesto destinado para pago de obligaciones jurídicas para este ejercicio fiscal ya se encuentra agotado e incluso se han hecho pagos de laudos con mucho esfuerzo por más de los 24 millones, por lo que es claro que no nos queda margen para poder realizar modificaciones al presupuesto que se tiene considerado para este ejercicio fiscal que se encuentra terminando, pues hacer lo contrario se podría incurrir en responsabilidad por rebasar lo permitido y establecido por la norma, y no se estaría administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el cual debe utilizarse para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, pues debemos recordar que la función primordial del Ayuntamiento o Municipio es permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; en resumen la función del ayuntamiento, es satisfacer el interés social buscando el bienestar de la sociedad mediante la prestación de los servicios públicos, en ese sentido el Municipio como los funcionarios están obligados a cumplir y aplicar los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, que establece la Constitución General de la República, la particular del Estado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dicho lo anterior se afirma y se sostiene que los recursos se deben administrar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, pues de no conducirse de esta manera se estaría lesionando la hacienda pública municipal, trayendo como resultado responsabilidades administrativas, lo que daría margen a que se pueda incurrir en un delitos por una mala administración de los recursos públicos, por lo que en ese sentido se debe hacer ver al Tribunal de Conciliación y Arbitraje que se está ante una imposibilidad legal como económica para cumplir en este ejercicio fiscal 2022, con todos los requerimientos de pagos, y no es por una negativa sin bases o fundamentos, sino porque en verdad no se cuenta con el presupuesto ya que el destinado para este año para pago de deuda ya se ejerció en su totalidad, como ya se le ha acreditado con las documentales correspondientes, así como también se le ha demostrado la gestiones que se han realizado para que el congreso nos realice una ampliación de presupuesto.

3.- Hoy con independencia de los pagos que se han realizado en diversos expedientes el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, como del Tribunal de Justicia Administrativa, como los juzgados de distritos, han seguido realizando requerimientos de pagos, por mencionar algunos expedientes los cuales de manera enunciativa se detallan en la siguiente tabla:

RELACION DE EXPEDIENTES

#	EXPEDIENTE	NOMBRE	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL
1	83/2001	SERGIO MANUEL HERNANDEZ BRITO	\$ 811,882.50	\$ 6,324,357.71
		VICTOR MANUEL MARQUEZ MONDRAGON	\$ 1,131,749.97	
		ELPIDIO ALEJANDRO GONGORA	\$ 2,250,496.45	
		JOEL AGUILAR MENDEZ	\$ 1,220,303.84	
		AURI SANCHEZ MENDEZ	\$ 909,924.95	
		ROSA MARGARITA LOPEZ SIGUERO	\$ 204,000.63	\$ 864,365.14
		FREDDY GONZALEZ ESCUDERO	\$ 237,443.51	
		ROQUE ANTONIO SERRATO CALVO	\$ 218,811.21	



		ROSA MARIA CALIX DE DIOS	\$ 204,109.79	
2	017/2003	ANTONIA JIMENEZ CUSTODIO	\$ 289,537.63	\$ 289,537.63
3	062/2004	BARBARA PABLO ZAMORA	\$ 266,860.06	\$ 266,860.06
4	023/2006	JESUS MARTIN MARTINEZ LOPEZ	\$ 551,232.60	\$ 551,232.46
5	190/2007	DIANA GUADALUPE CARRILLO ALVARADO	\$ 137,207.47	\$ 137,207.47
6	197/2007	SILVIO ROSAS ENRIQUEZ	\$ 213,211.22	\$ 213,211.22
7	236/2011 ACUM AL 571/2007	DAIMIRA HERNANDEZ CORTES	\$ 407,865.04	\$ 407,865.07
8	223/2010	ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ	\$ 910,867.84	\$ 910,867.84
9	520/2014	ARTURO PALMA CUNDAFE	\$ 432,291.21	\$ 2,855,452.10
		CARLOS MARIO ROMERO ESCUDERO	\$ 161,898.33	
		ELIUD DE LA ROSA GONZALEZ	\$ 294,426.36	
		ELOY VELAZQUEZ PALMA	\$ 174,303.23	
		IRIS GONZALEZ LUNA	\$ 200,694.72	
		LUCERO DE LA CRUZ RAMON	\$ 133,463.31	
		LUIS ALBERTO UTRERA LOPEZ	\$ 198,297.77	
		MARISELA CALLE CADENA	\$ 154,734.40	
		NOEMI PEREZ LEON	\$ 200,416.46	
		RAFAEL CARRILLO JIMENEZ	\$ 196,811.07	
		RAFAEL DE LA CRUZ MAGAÑA	\$ 106,870.52	
		SANTANA MENDEZ GARCIA	\$ 250,522.19	
SILSA MERIB DIAZ GUTIERREZ	\$ 350,722.53			
10	1436/2013	ARELY CONCEPCION CUNDAFE	\$ 41,150.51	\$ 82,657.92
		YURI ARIAS CARRILLO	\$ 41,507.41	
		JOSE ROBERTO FERRER IZQUIERDO	\$ 244,744.55	\$ 5,106,272.66
		PATRICIA ALMEIDA JIMENEZ	\$ 270,851.33	
		LUIS FELIPE SANTIAGO JIMENEZ	\$ 308,937.87	
		JORGE LUIS ROMERO JIMENEZ	\$ 220,397.53	
		HUGO GONZALEZ SANCHEZ	\$ 280,949.75	
		RAFAEL CANDELARIO BURGOS HERRERA	\$ 270,851.33	
		ELIFELET PEREZ MIRANDA	\$ 274,321.35	
		CARLOS ESPINOZA LASTRA	\$ 357,956.73	
		ANGEL EDUARDO GALVAN ARIAS	\$ 296,532.13	
		LUIS ABERTO MENDEZ GARCIA	\$ 301,424.08	
		JUAN LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 225,303.21	
		MARIA DE LOURDES RODRIQUEZ ALEJANDRO	\$ 274,493.15	
		MARIA ROSA HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 274,493.15	
		DANIEL GARCIA GARCIA	\$ 246,785.95	
		VICTOR HIDALGO CRUZ	\$ 246,785.95	
		LEONEL CADENA MENDEZ	\$ 466,400.53	
		MARIA SONIA RAMIREZ DIAZ	\$ 270,949.17	
		YAMIL DAGDUG PENAGO	\$ 152,489.60	
MANUEL ALEJANDRO BALCAZAR CRUZ	\$ 121,605.30			
11	1436/2013	DIANA ALPUCHE ALEJANDRO	\$ 296,532.13	\$ 3,084,398.41
		MARIA VICTORIA TORRES CADENAS	\$ 284,996.78	
		ANA MARIA CADENA MORALES	\$ 220,397.53	
		MIGUEL HIDALGO CRUZ	\$ 246,785.95	
		LUIS ALBERTO MENDEZ GARCIA	\$ 301,424.08	



		JUAN LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 225,303.21	
		MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ALEJANDRO	\$ 274,493.15	
		MARIA ROSA HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 274,493.15	
		DANIEL GARCIA GARCIA	\$ 246,785.95	
		VICTOR HIDALGO CRUZ	\$ 246,785.95	
		LEONEL CADENA MENDEZ	\$ 466,400.53	
12	83/2001	JORGE GARCIA GUERRERO (EXTINTO) BENEFICIARIA GUADALUPE CRUZ GONGORA	\$ 132,980.00	\$ 1,958,732.88
		JOSE MANUEL AGUIRRE COLORADO	\$ 1,825,752.88	
13	606/2016	MIGUEL DOMINGUEZ GUTIERREZ	\$ 190,053.88	\$ 1,425,319.91
		ERNESTINA LOPEZ OVILLA	\$ 173,661.58	
		ALEJANDRO SALAYA JIMENEZ	\$ 173,702.32	
		MAYOLA CALLES REYES	\$ 103,488.83	
		SANTOS SANCHEZ MENDEZ	\$ 110,375.87	
		RAFAEL MILLAREZ HERRERA	\$ 65,883.91	
		PEDRO CARRETA AGUILAR	\$ 55,645.56	
		CARLOS ARIAS SANCHEZ	\$ 166,088.04	
		EVELIN HERNANDEZ ARIAS	\$ 152,199.36	
		DOLLY SANTIAGO AGUILAR	\$ 107,490.12	
		MARBELLA MORALES RODRIGUEZ	\$ 126,730.44	
14	211/2015	CARLOS EDUARDO OROZCO AGUILAR	\$ 391,690.24	\$ 391,690.24
15	252/2014	MARICELA ALVAREZ ALEJO	\$ 526,900.00	\$ 526,900.00
16	520/2014	ALICIA OSORIO GOMEZ	\$ 172,743.77	\$ 1,060,409.52
		CARMEN JUAREZ CRUZ	\$ 98,134.25	
		MARIA CRUZ RAMIREZ SANTIAGO	\$ 249,719.07	
		MARIA LEONOR MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 148,753.09	
		BARTOLA JIMENEZ JUAREZ	\$ 145,714.34	
		ROSA HERNANDEZ GARDUZA	\$ 245,345.00	
17	181/2013	PEDRO LEZAMA SOSA	\$ 1,171,816.40	\$ 1,171,816.40
18	085/2012	ANA LUISA DE LA CRUZ CANTORAL	\$ 286,097.56	\$ 286,097.56
19	095/2012 Y 936/2010 ACUM. AL 569/2007	VANESSA CADENAS TORRUCO	\$ 1,012,438.64	\$ 1,012,438.64
20	315/2012	ALBERTO BATUM JIMENEZ	\$ 767,889.76	\$ 767,889.76
21	317/2012 Y 650/2010 ACUM. AL 295/2011	BEATRIZ RAMON MAC	\$ 1,482,656.82	\$ 1,482,656.00
22	093/2010	MARCO ANTONIO SANCHEZ BARAHONA	\$ 548,734.27	\$ 548,734.27
23	107/2010	CARLOS FRANCISCO JAVIER VALDEZ	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
24	173/2010	GUSTAVO SANTIAGO CRUZ	\$ 552,029.46	\$ 552,029.46
25	193/2010	RIGOBERTO PINEDA ORDEÑEZ	\$ 1,460,592.27	\$ 1,460,592.27
26	331/2010	MARIA ESTHER RAMOS LOPEZ	\$ 845,109.54	\$ 845,109.54
27	478/2010	MIGUEL PEREZ DIAZ	\$ 800,452.26	\$ 800,452.26
28	490/2010	MAURICIO PARDO JIMENEZ	\$ 3,118,741.29	\$ 3,118,741.29
29	561/2010	JESUS VERONICA MENDEZ ARIAS	\$ 437,389.12	\$ 437,389.12
30	678/2010	MIGUELINA OLAN OLAN	\$ 295,233.98	\$ 295,233.98
31	049/2009	ADOLFO RIOS CORDOVA	\$ 195,205.42	\$ 195,205.42
32	098/2009 ACUM AL 421/2007	VERONICA ALVAREZ LUNA	\$ 245,797.89	\$ 245,797.89
33	100/2009	LETICIA ROSALDO DE LA CRUZ	\$ 59,309.14	\$ 1,595,648.18



34	189/2007	JACQUELINE MENDEZ GARCIA	\$ 91,229.28	
		RAMON MENDEZ CHANONA	\$ 184,099.05	
		FELIX LARA HERNANDEZ	\$ 139,864.78	
		CARMEN AYALA RAMIREZ	\$ 343,922.70	
		MARTHA IMELDA GONZALEZ ACUÑA	\$ 461,872.42	
		MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO HERNANDEZ	\$ 129,316.81	
		MARINITA HERNANDEZ CUPIDO	\$ 70,069.58	
		VICTORIA RAMIREZ GARDUZA beneficiaria del extinto trabajador DAVID GARDUZA SANCHEZ	\$ 115,964.42	
35	210/2007	LUIS ARMANDO MARTINEZ SOSA	\$ 1,966,699.61	\$ 1,966,699.61
36	282/2007	LETICIA ROSALDO DE LA CRUZ	\$ 12,612.11	\$ 12,612.11
37	379/2007	EMETERIO CRUZ GONZALEZ	\$ 545,508.58	\$ 545,508.58
38	502/2007	JOSE JUAN DOMINGUEZ AGUILERA	\$ 10,238.83	\$ 20,089.23
		SANTANA MONTIEL MONTIEL	\$ 9,850.40	
39	256/2004	MANUEL SANCHEZ ABALOS	\$ 293,545.70	\$ 1,136,912.34
		MARIA GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ	\$ 181,457.20	
		MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDOZA	\$ 659,940.00	
		ALFREDO LOPEZ OVANDO	\$ 1,969.44	
40	298/2004	JESUS MORENO CASTILLO	\$ 9,284.38	\$ 9,284.38
41	442/2004	ROSARIO LOPEZ JIMENEZ	\$ 28,555.56	\$ 28,555.56
42	077/2003	BRISEISA FUENTES GONGORA Y/O BRISEIDA FUENTES GONGORA	\$ 777,312.81	\$ 4,238,705.49
		IRMA CRUZ MARIN	\$ 877,814.16	
		CANDELARIA TOSCA LOPEZ	\$ 877,814.16	
		ELIZABETH MONTEJO LOPEZ	\$ 746,964.82	
		SILVIA URBINA GARCIA	\$ 958,799.54	
43	247/2002	JUAN DAVID ALPUIN ZURITA	\$ 606,121.20	\$ 606,121.20
44	116/2001	CALIXTO RODRIGUEZ DE LA ROSA	\$ 1,778,908.19	\$ 5,096,532.83
		JORGE CORREA GONZALEZ	\$ 1,658,812.32	
		JOSE DE LA FUENTE PEREZ y/o JOSE REMEDIO DE LA FUENTE PEREZ	\$ 1,658,812.32	
45	124/2001	CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA	\$ 422,052.19	\$ 422,052.19
46	1280/2013 y 014/2009 acum al 149/2009	ROCIO HERNANDEZ FLORES	\$ 438,114.17	\$ 438,114.17
		MARICELA SANTIAGO CRUZ	\$ 550,426.76	\$ 550,426.76
		AGUSTINA GUTIERREZ CRUZ	\$ 1,773,587.32	\$ 1,773,587.32
		KIPZIA GUADALUPE BARROSA OSORIO	\$ 618,678.32	\$ 618,678.32
47	340/2007	MOISES LOPEZ SANCHEZ	\$ 396,726.74	\$ 396,726.74
48	235/2007	ESPIRIDION ZAPATA ZAMORA	\$ 3,478,551.15	\$ 3,478,551.15
49	119/2010	LETICIA CASO CALDERON	\$ 518,611.00	\$ 518,611.00
50	523/2015	MANUELA JOSEFA HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 28,206.36	\$ 28,206.36
51	100/2014	DAVID SANCHEZ MENDEZ	\$ 24,999.00	\$ 24,999.00
52	181/2006	JORGE ALBERTO MALBAEZ LOPEZ	\$ 39,087.89	\$ 39,087.89
53	453/2016	OBEL PALMA LOPEZ	\$ 504,396.07	\$ 504,396.07
54	157/2003	JOSE DEL CARMEN MENDEZ AGUILAR	\$ 360,647.40	\$ 360,647.40
		CARLOS HERNANDEZ CHABLE	\$ 360,647.40	\$ 360,647.40
		CARLOS MARIO GERONIMO ESCUDERO	\$ 360,647.40	\$ 360,647.40
55	180/2007 acumulado al 10/2009 y 196/2017	YENI HIDALGO CASTELLANOS	\$ 1,446,109.42	\$ 1,446,109.42
56	355/2016	MAGDALENA MORENO ESCUDERO	\$ 196,909.14	\$ 196,909.14



57	040/2011	MIGUEL ANGEL AVALOS AVALOS		\$ 9,209,492.28
		RAMON MENDEZ CHANONA		
		JOSE CANDELARIO HERNANDEZ CADENA		
		ABEL LEON MADRIGAL		
		MARCO ANTONIO RUIZ CRUZ		
		ABEL LEON MADRIGAL		
		ALBINA CORDOVA DOMINGUEZ		
		FELIX LARA HERNANDEZ		
		LEYDIY AUSENCIA HIPOLITO SANCHEZ		
		MIGUEL PEREZ LANDERO		
		MARIA DE LOURDES BOLAINAS CALDERON		
		MARTHA IMELDA GONZALEZ ACUÑA		
		BELIZARIO PEREZ VIDAL		
		MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO HERNANDEZ		
MARIANITA HERNANDEZ CUPIDO				
58	380/2013	HECTOR HERNAN CASTILLO CADENAS	\$ 406,952.93	\$ 406,952.93
59	765/2013	ARMANDO ALPUCHE SOTO		\$ 6,826,195.17
		SEBASTIAN ALTUNAR DE LA CRUZ		
		MIGUEL ANGEL ALTUNAR DE LA CRUZ		
		ADA MARIA BRICEÑO ROMERO		
		NICOLAS CORNELIO MORENO		
		RAMIRO CRUZ DOMINGUEZ		
		ISIDRO GARCIA MORENO		
		MANUELA LOPEZ LOPEZ		
		JESUS LOPEZ RAMOS		
		NORMA DEL CARMEN MORENO ESCUDERO		
		MANELA LOPEZ LOPEZ		
		DALINDA OLAN ROSALDO		
		JOSE PABLO PEREZ GOMEZ		
		MARICRUZ RAMIREZ		
JOSE SANTIAGO FLORES				
MARIA DEL CARMEN SANTIAGO JIMENEZ				
TERESA CARMEN SANTIAGO JIMENEZ				
JOSE DEL CARMEN SANTIAGO RODRIGUEZ				
60	312/2010	JULISSA IZQUIERDO LAZARO		\$ 913,900.00
		RICARDO LOPEZ SANTIAGO		
		GONZALO HERNANDEZ ABALOS		

Como se puede observar en la anterior tabla en donde se establece el monto de laudos y sentencias administrativas es de aproximadamente 114 millones de pesos, lo que hace imposible para esta administración cumplir con todos los requerimientos de pagos realizados por las diversas autoridades jurisdiccionales a los que nos hemos referido en el presente documento, amén de lo anterior es oportuno señalar que de los \$ 24,180,547.73 (Veinticuatro millones ciento ochenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 73/100 m.n.), que se destinaron para pago de laudos ya se encuentra ejercido entre pago de laudos y sentencias administrativas como quedo de manifiesto en el punto 1 de esta exposición de motivos, por lo que es necesario que para el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 se destinen recursos suficiente dentro del parámetro establecido para pago de deudas o mejor dicho para pago de laudos laborales o sentencias administrativas a las que esta institución pública fue condenada.

4.- Ahora bien mediante oficio número DAJ/1589/2022, de fecha 25 de noviembre de 2025, enviado al Director de Programación, por el Director de Asuntos Jurídicos, oficio del cual se desprende que se han realizado las gestiones para hacer pago, si como también como se ha solicitado el informe respectivo con el objeto que se detalle la disposición presupuestal para el pago de laudos y sentencias administrativas, así mismo requirió se indicara si se puede modificar el presupuesto que se tiene para dar cumplimiento a los requerimientos, obteniéndose como



respuesta mediante oficios DP/0976/2022 de fechas 28 de noviembre de 2022, que no existe la posibilidad de una adecuación o modificación presupuestal en razón que de conformidad al parámetro establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, y de los Municipios, se está al límite (2.5 %), tal y como quedo manifestado y lo presupuestado para este ejercicio fiscal se encuentra ejercido en su totalidad, en razón de los pagos de laudos y sentencias administrativas como se han realizado.

Por lo anterior y en razón que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Justicia Administrativa, así como los jueces de distritos en los diversos amparos que se han presentado para requerir y exigir el pago de laudos, en los cuales nos aperciben de multas, como de iniciar procedimientos, por lo que ante ello, con el objeto de no incurrir en desobediencia a un mandato judicial se hacen las aclaraciones para acreditar la imposibilidad legal como económica en la que se encuentra la administración, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados, centrales de abasto; Panteones, Rastro, Calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO. - Que el artículo 134, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un mandato, el cual consiste en que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Que el artículo 76 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica estatal, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el **interés general**, en el marco de las libertades otorgadas por la Ley, de igual modo, velará por el cumplimiento del principio de estabilidad de las finanzas públicas de la entidad, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, por lo que los planes municipales deberán observar dicho principio.

QUINTO. - El artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, y de los Municipios como el artículo 21-C de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, son congruentes en establecer a los municipios (Ayuntamientos) un parámetro porcentual, para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, el cual debe ser previsto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, y que podrá ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales que percibirá en el ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTO. - Por su parte el artículo 2 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece un mandato a los municipios (ayuntamientos) para garantizar el manejo sostenible de las finanzas públicas, esto es que están obligados a cumplir y aplicar los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEPTIMO. - La citada Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, lo cual se realizara mediante la prestación de los servicios públicos, destinando los recursos público para tal fin y administrando los mismos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de la prestación del servicio público.

OCTAVO. - Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

NOVENO. – Por su parte el artículo 116 de la referida Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece una prohibición de manera expresa, pues dicho ordenamiento señala textualmente lo siguiente: **“No se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente”**, y en el caso particular como ya se detalló en la exposición de motivos el recurso para pago de deudas o laudos de acuerdo con lo permitido por la Ley, para este ejercicio fiscal 2022, ya se ejerció, de lo cual deriva nuestra imposibilidad legal para destinar más recursos y cumplir con los requerimientos.

DECIMO. - Que es facultad del presidente municipal, regidores, síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

DECIMO PRIMERO. - Por otra parte la Suprema corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios jurisprudenciales que el juzgador sea este local o federal debe ponderar si con la resolución que emite se causa un perjuicio o una posible alteración al orden público o al interés social, por lo que en el caso particular del Ayuntamiento de Huimanguillo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje como el Tribunal de Justicia Administrativa, y Jueces de Distritos, deben considerar que para la administración Municipal, es imposible cubrir la totalidad de los requerimientos para pago de laudos y sentencias administrativas, con el recurso que en el presente ejercicio fiscal 2022, se tiene disponible o se tenía como se explicó en la exposición de motivos de este acuerdo, por lo que en tal sentido para no incurrir en desacato se destinara recursos para el ejercicio fiscal 2023, para cubrir las condenas hasta donde sea posible para hacer frente a los requerimientos en los diversos expedientes, atendiendo que el fin prioritario del Ayuntamiento, es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

Por lo que Juzgador Local como Federal no debe de perder de vista que el interés particular no puede estar por encima del interés social, ante ello debe también considerar que día a día la sociedad demanda mejores servicios y la población crece lo que hace que se tenga que destinar más recursos para la prestación de servicios públicos, ello sin considerar que se dan eventualidades no previstas, en las que se tiene que hacer uso de otros recursos destinados para otros fines, para atender las mismas (eventualidades) cuando estas representan un riesgo o emergencia que ponen en riesgo la vida de las personas y patrimonio de estas, por lo que toda autoridad jurisdiccional también debe ponderar lo anterior.

DECIMO SEGUNDO. - Conforme a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 fracción II, 47 fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se acredita que se está ante una imposibilidad legal como económica para cumplir en este ejercicio fiscal 2022, con todos los requerimientos de pagos a efectos, por lo que ha efectos de no incurrir en desacato en cuanto a los diversos requerimientos que constantemente realiza el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal De Justicia Administrativa, así como de los Juzgados de Distritos, con motivo de los laudos y sentencias en los que resulto condenado, por lo que ante lo anterior, considera para pago en el próximo ejercicio fiscal (2023) diversos expedientes laborales como administrativos de los que se describen en la tabla inserta en el punto 3 de la exposición de motivos.

SEGUNDO. - Se ordena incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, recursos suficientes para cubrir las condenas en laudos y sentencias administrativas hasta donde sea posible, atendiendo que el fin prioritario del Ayuntamiento, es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, por lo que los servicios públicos no se deben ver afectados por el presupuesto que se destine.

TERCERO. – Para asignar el recurso para pago de laudos laborales, de sentencias administrativas como de cualquier otro pago que ordene cualquier autoridad jurisdiccional en el que el Ayuntamiento resulte condenado, se debe de observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, lo anterior con el objeto que no se incurra en responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se vincula al Director de Programación, como a los directores que tengan que intervenir en la elaboración en su momento el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, realicen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.



SEGUNDO. - Se vincula al Director de Asuntos Jurídicos, realice el trámite correspondiente para enviar copia debidamente certificada del presente acuerdo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al Tribunal de Justicia Administrativa y a los Jueces de Distritos.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMAGUILLO, TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.
REGIDORES**

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPONE: QUE LO ANTERIOR ES PARA EFECTOS DE NO INCURRIR EN DESACATO EN CUANTO A LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE CONSTANTEMENTE REALIZA EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITOS, CON MOTIVO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS EN LOS QUE RESULTO CONDENADO, POR LO QUE ANTE LO ANTERIOR CONSIDERA PARA PAGO EN EL PROXIMO EJERCICIO FISCAL (2023) DIVERSOS EXPEDIENTES LABORALES COMO ADMINISTRATIVOS. FINALMENTE EL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EXPRESÓ: SI ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE A BIEN APROBAR EL ACUERDO EN REFERENCIA; SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR DE PROGRAMACION ING. FELIPE NABOR ESCUDERO AVILA, PARA EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(GASTO CORRIENTE)**



CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P005-003-1-3-01	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	15,527,361.52	808,844.79	-964,478.73	15,371,727.58
	11301	SUELDOS BASE		1,536,282.29	145,879.04	0.00	1,682,161.33
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,502,987.00	0.00	-730,586.68	1,772,400.32
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		81,348.00	6,252.00	0.00	87,600.00
	13415	COMPENSACIONES		5,447,056.08	560,000.00	0.00	6,007,056.08
	14106	APORTACIONES AL ISSET		378,000.00	56,448.87	0.00	434,448.87
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		242,040.00	12,777.22	0.00	254,817.22
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		47,024.00	5,207.66	0.00	52,231.66
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		900,000.00	0.00	-233,892.05	666,107.95
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		1,937.78	533.60	0.00	2,471.38
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		96,291.80	8,746.40	0.00	105,038.20
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		120,439.55	13,000.00	0.00	133,439.55
P005-003-1-3-01	GC-049	GASTOS DE OPERACION PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	4,743,256.00	973,898.59	0.00	5,717,154.59
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		3,662,656.00	360,822.36	0.00	4,023,478.36
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	525,476.23	0.00	525,476.23
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	87,600.00	0.00	87,600.00
				15,016,062.50	1,782,743.38	-964,478.73	15,834,327.15
P005-003-1-3-02	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	24,744,846.91	1,247,581.15	-59,964.00	25,932,464.06
	11301	SUELDOS BASE		1,917,372.00	206,863.90	0.00	2,124,235.90
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		9,834,330.75	785,950.00	0.00	10,620,280.75
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		102,480.00	10,828.92	0.00	113,308.92
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,450,000.00	220,114.85	0.00	2,670,114.85
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		346,489.00	0.00	-59,964.00	286,525.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		87,012.00	8,543.48	0.00	95,555.48



	21503	MATERIAL IMPRESO		10,150.00	6,000.00	0.00	16,150.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		35,896.60	9,280.00	0.00	45,176.60
E047-043-1-8-01	GC-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1 OPERACIÓN	6,287,916.20	738,315.28	0.00	7,026,231.48
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		182,136.00	20,987.40	0.00	203,123.40
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		450,000.00	578,237.00	0.00	1,028,237.00
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		50,000.00	74,100.00	0.00	124,100.00
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		675,104.00	50,071.21	0.00	725,175.21
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		144,691.00	14,919.67	0.00	159,610.67
E052-049-2-2-06	GC-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	843,841.81	131,733.46	0.00	975,575.27
	11301	SUELDOS BASE		271,100.00	25,703.69	0.00	296,803.69
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		50,000.00	80,449.77	0.00	130,449.77
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	14,600.00	0.00	14,600.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		68,356.81	10,980.00	0.00	79,336.81
E033-001-2-6-03	GC-037	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)	1 OPERACIÓN	553,561.00	13,800.00	-59,812.42	507,548.58
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		100,000.00	0.00	-40,287.42	59,712.58
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		25,000.00	0.00	-19,525.00	5,475.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		29,808.00	4,800.00	0.00	34,608.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		10,815.00	9,000.00	0.00	19,815.00
				16,840,741.16	2,131,429.89	-119,776.42	18,852,394.63
---P009-026-1-5-01	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	18,067,276.79	440,004.48	-1,845,482.43	16,661,798.84
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		3,000,983.30	406,588.18	0.00	3,407,571.48
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,400,000.00	0.00	-674,257.43	1,725,742.57
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		320,000.00	0.00	-161,225.00	158,775.00
	13415	COMPENSACIONES		3,868,143.11	0.00	-510,000.00	3,358,143.11
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		883,086.00	0.00	-200,000.00	683,086.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		115,023.34	12,123.34	0.00	127,146.68
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y		24,899.89	1,920.96	0.00	26,820.85



		ELECTRÓNICO					
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		1,117,470.48	0.00	-300,000.00	817,470.48
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		135,720.00	19,372.00	0.00	155,092.00
G003-045-1-3-09	GC-006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN	1 OPERACIÓN	1,571,303.00	81,291.69	-23,575.00	1,629,019.69
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		100,000.00	81,291.69	0.00	181,291.69
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		40,000.00	0.00	-23,575.00	16,425.00
P009-026-1-8-01	GC-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	1 OPERACIÓN	2,361,064.00	29,129.00	-40,020.91	2,350,172.09
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		350,000.00	0.00	-24,695.91	325,304.09
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		50,000.00	0.00	-15,325.00	34,675.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		144,352.00	21,300.00	0.00	165,652.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		38,263.00	7,829.00	0.00	46,092.00
M001-040-1-8-06	GC-008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	1 OPERACIÓN	2,889,486.94	642,170.47	0.00	3,531,657.41
	11301	SUELDOS BASE		1,146,276.00	110,900.17	0.00	1,257,176.17
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		100,000.00	419,689.38	0.00	519,689.38
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		50,000.00	21,175.00	0.00	71,175.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		276,744.00	45,000.00	0.00	321,744.00
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		398,632.00	45,405.92	0.00	444,037.92
E051-048-3-9-01	GC-009	GASTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS	1 OPERACIÓN	1,667,877.00	201,972.88	0.00	1,869,849.88
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		100,000.00	154,566.81	0.00	254,566.81
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	36,500.00	0.00	36,500.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		165,472.00	10,906.07	0.00	176,378.07
P009-026-1-5-01	GC-213	PROGRAMA DE SUBSIDIO FISCAL DEL 50% PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 Y UN 50% DE AÑOS ANTERIORES, INCLUYENDO MULTAS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS, EN APOYO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN RAZÓN DE LA	1 PROGRAMA	686,501.30	300,000.00	0.00	986,501.30



		CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)					
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		686,501.30	300,000.00	0.00	986,501.30
P009-026-1-5-02	GC-236	DEDUCCION DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1 TRACTOR AGRICOLA	0.00	915,372.00	0.00	915,372.00
	34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		0.00	915,372.00	0.00	915,372.00
				15,511,566.42	2,609,940.52	-1,909,078.34	16,212,428.60
P010-032-1-5-01	GC-010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	1 OPERACION	7,378,241.20	217,480.64	-630,823.82	6,964,898.02
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		747,190.00	69,780.50	0.00	816,970.50
	13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		50,000.00	2,925.00	0.00	52,925.00
	13415	COMPENSACIONES		2,972,000.00	0.00	-587,898.82	2,384,101.18
	14106	APORTACIONES AL ISSET		241,056.00	22,312.75	0.00	263,368.75
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		62,880.00	12,462.39	0.00	75,342.39
	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		183,820.00	110,000.00	0.00	293,820.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		140,000.00	0.00	-40,000.00	100,000.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		72,000.00	0.00	-2,925.00	69,075.00
P010-032-1-5-01	GC-074	PARTICIPACIONES FEDERALES	1 OPERACION	21,379,205.00	0.00	-24,343,674.58	-2,964,469.58
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		21,379,205.00	0.00	-24,343,674.58	-2,964,469.58
				25,848,151.00	217,480.64	-24,974,498.40	1,091,133.24
0001-030-1-3-04	GC-011	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1 OPERACION	8,881,014.42	468,761.36	-53,779.12	9,295,996.66
	11301	SUELDOS BASE		1,622,780.00	150,829.90	0.00	1,773,609.90
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		82,932.00	12,000.00	0.00	94,932.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		1,300,000.00	0.00	-11,885.12	1,288,114.88
	13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		40,000.00	47,600.00	0.00	87,600.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		391,768.00	60,000.00	0.00	451,768.00
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES		0.00	47,070.00	0.00	47,070.00
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE		347,938.00	26,517.31	0.00	374,455.31



		TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO					
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		80,508.00	7,801.73	0.00	88,309.73
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		253,472.00	115,000.00	0.00	368,472.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		501.12	1,043.71	0.00	1,544.83
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		269.10	140.07	0.00	409.17
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		308,000.00	0.00	-41,894.00	266,106.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		5,338.32	758.64	0.00	6,096.96
				4,433,506.54	468,761.36	-53,779.12	4,848,488.78
M001-040-3-2-01	GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 OPERACIÓN	11,028,942.63	193,372.34	-6,000.00	11,216,314.97
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		40,000.00	106,000.00	0.00	146,000.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		490,272.00	43,136.94	0.00	533,408.94
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		166,992.00	22,994.12	0.00	189,986.12
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		321,904.00	15,241.28	0.00	337,145.28
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		1,047,465.67	0.00	-6,000.00	1,041,465.67
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		356,972.88	6,000.00	0.00	362,972.88
E053-048-3-9-01	GC-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	1,121,890.72	5,824.30	-69,916.95	1,057,798.07
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		32,856.00	5,824.30	0.00	38,680.30
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		200,000.00	0.00	-54,516.95	145,483.05
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		30,000.00	0.00	-15,400.00	14,600.00
F005-016-3-2-03	GC-038	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	1 OPERACIÓN	849,884.33	32,961.39	0.00	882,845.72
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		16,783.17	24,944.05	0.00	41,727.22
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		8,729.85	238.96	0.00	8,968.81



	29101	HERRAMIENTAS MENORES		134,336.36	470.38	0.00	134,806.74
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		27,840.00	7,308.00	0.00	35,148.00
F002-019-3-2-01	GC-132	CENTRO DE CAPACITACION Y PRODUCCION DE ABEJAS REINA (CECAPROAR)	400 ABEJAS	329,883.44	31,361.80	0.00	361,245.24
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		105,849.98	14,000.00	0.00	119,849.98
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	15,536.80	0.00	15,536.80
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	1,825.00	0.00	1,825.00
				2,980,001.91	263,519.83	-75,916.95	3,167,604.79
M001-040-1-8-06	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	27,808,567.25	2,212,237.14	-32,075.00	29,988,729.39
	11301	SUELDOS BASE		5,393,512.00	762,554.08	0.00	6,156,066.08
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		6,927,582.00	515,594.86	0.00	7,443,176.86
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,500,000.00	841,330.68	0.00	3,341,330.68
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		450,000.00	0.00	-32,075.00	417,925.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		1,049,952.00	41,294.00	0.00	1,091,246.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		0.00	145.32	0.00	145.32
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		14,317.82	1,856.00	0.00	16,173.82
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		280,000.00	20,000.00	0.00	300,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	1,502.20	0.00	1,502.20
	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		65,240.00	27,960.00	0.00	93,200.00
E049-041-2-2-06	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	22,007,840.14	2,194,190.60	-300,000.00	23,902,030.74
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,200,000.00	2,023,537.60	0.00	3,223,537.60
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		300,000.00	165,375.00	0.00	465,375.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		724,963.00	0.00	-300,000.00	424,963.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		12,074.56	5,278.00	0.00	17,352.56
M001-040-3-5-01	GC-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	1 OPERACIÓN	4,249,371.00	37,230.55	-423,790.03	3,862,811.52
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		500,000.00	0.00	-252,990.03	247,009.97
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		200,000.00	0.00	-170,800.00	29,200.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	342.55	0.00	342.55
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS		417,523.20	14,268.00	0.00	431,791.20



		MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS					
	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		0.00	22,620.00	0.00	22,620.00
E050-046-2-2-04	GC-042	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	1 ACCION	20,693,657.36	3,529,684.00	0.00	24,223,341.36
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		20,693,657.36	3,529,684.00	0.00	24,223,341.36
E049-041-2-2-01	GC-048	PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO Y COMUNIDADES	1 PROGRAMA	834,881.10	2,000.00	0.00	836,881.10
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		21,000.00	2,000.00	0.00	23,000.00
				40,749,821.94	7,975,342.29	-755,865.03	47,969,299.20
M001-040-1-8-01	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	62,433,124.36	6,450,095.41	-651,014.14	68,232,205.63
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,500,000.00	2,493,143.73	0.00	4,993,143.73
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		400,000.00	140,200.00	0.00	540,200.00
	13415	COMPENSACIONES		4,967,999.00	540,987.24	0.00	5,508,986.24
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		4,412,650.00	172,131.13	0.00	4,584,781.13
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		662,532.00	0.00	-200,000.00	462,532.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		1,185,796.00	230,000.00	0.00	1,415,796.00
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		3,344,903.52	798,520.16	0.00	4,143,423.68
	21503	MATERIAL IMPRESO		31,900.40	0.00	-6,118.99	25,781.41
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		1,478,018.20	799,989.58	0.00	2,278,007.78
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		486,300.00	59,425.00	0.00	545,725.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		93,699.48	1,272.91	0.00	94,972.39
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		88,791.87	363.66	0.00	89,155.53
	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		582.08	1,700.00	0.00	2,282.08
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		2,500,000.00	850,000.00	0.00	3,350,000.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		1,885.00	1,000.00	0.00	2,885.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		2,454,671.00	245,362.00	0.00	2,700,033.00
	31704	SERVICIOS ELECTRONICOS, HOSPEDAJE Y		10,000.00	116,000.00	0.00	126,000.00



		DISEÑO DE PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO					
	39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		6,846,672.44	0.00	-444,895.15	6,401,777.29
				31,466,400.99	6,450,095.41	-651,014.14	37,265,482.26
M001-040-2-4-02	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1 OPERACIÓN	17,026,745.97	1,345,297.98	-340,212.82	18,031,831.13
	11301	SUELDOS BASE		3,141,468.00	415,417.25	0.00	3,556,885.25
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		4,979,722.02	490,842.82	0.00	5,470,564.84
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		232,919.00	36,000.00	0.00	268,919.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,700,000.00	0.00	-298,637.82	2,401,362.18
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		350,000.00	0.00	-41,575.00	308,425.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		824,635.19	129,000.00	0.00	953,635.19
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		1,269,928.50	165,000.00	0.00	1,434,928.50
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		196,076.00	33,908.00	0.00	229,984.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		686,842.00	36,000.00	0.00	722,842.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		20,549.80	4,143.52	0.00	24,693.32
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		37,700.35	1,682.00	0.00	39,382.35
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		6,921.89	776.39	0.00	7,698.28
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		163,256.30	20,000.00	0.00	183,256.30
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		0.00	7,656.00	0.00	7,656.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		9,280.00	4,872.00	0.00	14,152.00
M001-040-1-8-06	GC-019	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	1 OPERACIÓN	906,282.00	3,800.00	-18,793.02	891,288.98
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		27,420.00	3,800.00	0.00	31,220.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		130,000.00	0.00	-18,393.02	111,606.98
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		15,000.00	0.00	-400.00	14,600.00
F030-021-2-4-02	GC-020	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS	1 OPERACIÓN	10,301,848.74	106,360.19	0.00	10,408,208.93
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,500,000.00	43,399.90	0.00	1,543,399.90



	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		150,000.00	61,700.00	0.00	211,700.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		617.30	922.50	0.00	1,539.80
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		259.38	337.79	0.00	597.17
F030-021-2-4-02	GC-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1 OPERACIÓN	3,443,912.34	131,730.19	-250,631.60	3,325,010.93
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		111,324.00	15,600.20	0.00	126,924.20
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		700,000.00	0.00	-234,506.60	465,493.40
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		80,000.00	0.00	-16,125.00	63,875.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		269,352.00	24,378.50	0.00	293,730.50
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		400,536.00	63,000.00	0.00	463,536.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		80,376.00	12,834.01	0.00	93,210.01
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		140,829.65	11,100.00	0.00	151,929.65
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		61,506.68	4,817.48	0.00	66,324.16
F031-036-2-4-01	GC-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	6,385,039.21	349,270.26	-300,000.00	6,434,309.47
	11301	SUELDOS BASE		2,512,648.00	0.00	-300,000.00	2,212,648.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		600,000.00	236,188.26	0.00	836,188.26
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		15,000.00	94,500.00	0.00	109,500.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		260,628.82	18,582.00	0.00	279,210.82
F030-021-2-4-02	GC-072	CELEBRACIÓN DEL DIA DE MUERTOS	1 EVENTOS	366,000.00	5,821.30	0.00	371,821.30
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		366,000.00	5,821.30	0.00	371,821.30
F030-021-2-4-02	GC-073	GASTOS POR FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIESTAS DECEMBRINAS	1 EVENTOS	500,000.00	3,238,104.98	0.00	3,738,104.98
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		500,000.00	3,238,104.98	0.00	3,738,104.98
F030-021-2-4-02	GC-232	EXPOSICION PLASTICA LA PIÑA	1 EVENTOS	0.00	463,692.08	0.00	463,692.08
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	463,692.08	0.00	463,692.08
F030-021-2-4-02	GC-233	EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES	1 EVENTOS	0.00	254,063.20	0.00	254,063.20
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	254,063.20	0.00	254,063.20
F030-021-2-4-02	GC-235	CELEBRACION DIA DEL MUSICO	1 EVENTOS	0.00	166,241.92	0.00	166,241.92
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	166,241.92	0.00	166,241.92
				22,540,796.88	6,064,382.10	-909,637.44	27,695,541.54
F025-022-3-1-01	GC-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	1 OPERACIÓN	7,873,656.25	9,579.84	-230,200.17	7,653,035.92



	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,300,000.00	0.00	-142,737.97	1,157,262.03
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		99,000.00	0.00	-9,575.00	89,425.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		266,116.00	8,574.00	0.00	274,690.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		5,080.30	1,005.84	0.00	6,086.14
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		35,747.17	0.00	-17,887.20	17,859.97
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		59,860.00	0.00	-59,860.00	0.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		25,800.00	0.00	-140.00	25,660.00
				1,791,603.47	9,579.84	-230,200.17	1,570,983.14
E029-044-1-7-02	GC-024	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	4,028,339.55	171,179.58	-108,025.00	4,091,494.13
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		300,000.00	60,308.56	0.00	360,308.56
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		150,000.00	0.00	-108,025.00	41,975.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		49,988.96	8,346.00	0.00	58,334.96
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		100,044.00	7,146.00	0.00	107,190.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		3,684.10	403.70	0.00	4,087.80
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1,244.24	122.12	0.00	1,366.36
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		13,154.40	8,816.00	0.00	21,970.40
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		206,904.00	86,037.20	0.00	292,941.20
				825,019.70	171,179.58	-108,025.00	888,174.28
F027-001-2-6-03	GC-025	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 OPERACIÓN	17,494,195.89	317,035.35	-1,320,190.84	16,491,040.40
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		2,501,723.00	199,196.58	0.00	2,700,919.58
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		2,855,000.00	0.00	-940,811.84	1,914,188.16
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		564,804.00	0.00	-329,379.00	235,425.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		849,480.00	80,814.81	0.00	930,294.81
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		581,732.00	30,521.00	0.00	612,253.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		16,477.84	3,463.76	0.00	19,941.60
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS,		657,783.40	0.00	-50,000.00	607,783.40



		LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS					
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		290,000.00	3,039.20	0.00	293,039.20
F027-001-2-6-08	GC-026	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	2,947,673.61	541,392.05	0.00	3,489,065.66
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		100,000.00	435,817.23	0.00	535,817.23
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		20,000.00	74,900.00	0.00	94,900.00
	13415	COMPENSACIONES		195,052.00	30,674.82	0.00	225,726.82
E031-001-2-6-01	GC-027	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1 OPERACIÓN	1,470,521.13	26,288.68	0.00	1,496,809.81
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		200,000.00	7,613.68	0.00	207,613.68
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		15,000.00	12,375.00	0.00	27,375.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		42,420.00	6,300.00	0.00	48,720.00
E031-001-2-6-01	GC-028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION	1 OPERACIÓN	1,374,311.68	146,009.84	0.00	1,520,321.52
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		40,000.00	11,004.64	0.00	51,004.64
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		100,000.00	106,696.55	0.00	206,696.55
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		15,000.00	10,550.00	0.00	25,550.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		111,696.00	10,231.15	0.00	121,927.15
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		23,280.00	3,067.30	0.00	26,347.30
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		13,139.68	3,201.60	0.00	16,341.28
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS		0.00	933.80	0.00	933.80
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	324.80	0.00	324.80
E033-001-2-6-03	GC-029	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	1 OPERACIÓN	5,658,916.92	411,024.07	-43,258.80	6,026,682.19
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		500,000.00	311,782.79	0.00	811,782.79
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		150,000.00	0.00	-42,325.00	107,675.00
	13415	COMPENSACIONES		525,875.35	84,000.00	0.00	609,875.35
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		232,389.00	15,241.28	0.00	247,630.28
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		18,096.00	0.00	-933.80	17,162.20
				10,618,948.27	1,441,749.99	-1,363,449.64	10,697,248.62
M001-040-1-3-09	GC-030	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1 OPERACIÓN	3,944,150.38	320,125.42	0.00	4,264,275.80



	11301	SUELDOS BASE		723,878.71	80,811.94	0.00	804,690.65
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		47,852.00	6,109.78	0.00	53,961.78
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		419,977.00	173,281.62	0.00	593,258.62
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		20,433.00	34,317.00	0.00	54,750.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		205,387.87	19,603.87	0.00	224,991.74
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		36,162.00	6,001.21	0.00	42,163.21
F027-001-2-6-03	GC-043	DONATIVOS	1 ACCION	2,380,000.00	100,000.00	0.00	2,480,000.00
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		2,380,000.00	100,000.00	0.00	2,480,000.00
				3,833,690.58	420,125.42	0.00	4,253,816.00
P013-038-2-6-08	GC-031	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1 OPERACIÓN	2,729,909.22	451,262.29	-31,654.85	3,149,516.66
	11301	SUELDOS BASE		597,180.00	68,233.00	0.00	665,413.00
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		34,724.00	4,500.61	0.00	39,224.61
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		380,581.00	0.00	-31,654.85	348,926.15
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		10,859.00	23,816.00	0.00	34,675.00
	13415	COMPENSACIONES		600,000.00	90,000.00	0.00	690,000.00
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		166,236.00	15,000.00	0.00	181,236.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		29,868.00	3,934.00	0.00	33,802.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		4,722.66	1,904.60	0.00	6,627.26
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		15,948.44	243,874.08	0.00	259,822.52
				1,840,119.10	451,262.29	-31,654.85	2,259,726.54
E019-009-1-7-03	GC-032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	5,117,065.18	205,498.12	0.00	5,322,563.30
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1,290,500.00	161,765.12	0.00	1,452,265.12
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		29,717.00	32,333.00	0.00	62,050.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		391,115.56	11,400.00	0.00	402,515.56
				1,711,332.56	205,498.12	0.00	1,916,830.68
E048-039-2-1-01	GC-033	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	1 OPERACIÓN	13,357,534.32	297,364.78	-2,014,743.26	11,640,155.84
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,602,093.00	0.00	-1,575,267.40	26,825.60
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE		80,000.00	0.00	-76,350.00	3,650.00



		FIN DE AÑO					
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		200,000.00	0.00	-190,000.00	10,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	1,564.78	0.00	1,564.78
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		3,329,137.55	0.00	-173,125.86	3,156,011.69
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		884,091.24	145,000.00	0.00	1,029,091.24
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		314,994.00	150,800.00	0.00	465,794.00
E004-005-2-1-05	GC-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 OPERACIÓN	6,665,391.91	1,302,513.94	0.00	7,967,905.85
	11301	SUELDOS BASE		1,525,073.00	295,053.00	0.00	1,820,126.00
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		93,891.26	22,798.00	0.00	116,689.26
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		898,000.00	363,296.83	0.00	1,261,296.83
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		83,000.00	444,421.83	0.00	527,421.83
	14106	APORTACIONES AL ISSET		414,759.00	52,571.37	0.00	467,330.37
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		511,193.00	75,000.00	0.00	586,193.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		143,400.00	30,000.00	0.00	173,400.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		246,064.00	18,194.00	0.00	264,258.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	1,178.91	0.00	1,178.91
				10,325,696.05	1,599,878.72	-2,014,743.26	9,910,831.51
M001-040-1-3-05	GC-035	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1 OPERACIÓN	6,085,503.84	304,176.41	-232,733.03	6,156,947.22
	11301	SUELDOS BASE		1,015,268.00	107,670.00	0.00	1,122,938.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		819,820.00	0.00	-207,317.03	612,502.97
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		72,866.00	0.00	-25,416.00	47,450.00
	13415	COMPENSACIONES		1,380,000.00	190,791.41	0.00	1,570,791.41
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		160,106.00	5,715.00	0.00	165,821.00
				3,448,060.00	304,176.41	-232,733.03	3,519,503.38



E046-008-1-7-01	GC-036	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	1,184,338.95	1,845,404.73	-17,700.00	3,012,043.68
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		100,000.00	11,800.00	0.00	111,800.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		50,000.00	83,322.18	0.00	133,322.18
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		25,000.00	0.00	-17,700.00	7,300.00
	13415	COMPENSACIONES		286,828.75	30,507.59	0.00	317,336.34
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		513,982.20	1,719,774.96	0.00	2,233,757.16
				975,810.95	1,845,404.73	-17,700.00	2,803,515.68

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-036-2-4-01	AD-105	ADQUISICION DE MESAS PEGABLE TIPO PORTAFOLIO	4 PIEZA	0.00	15,873.44	0.00	15,873.44
	51101	MOBILIARIO		0.00	15,873.44	0.00	15,873.44
F031-036-2-4-01	GC-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	6,434,309.47	0.00	-18,773.44	6,415,536.03
	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		353,730.40	0.00	-18,773.44	334,956.96
				353,730.40	15,873.44	-18,773.44	350,830.40
K024-040-1-8-06	AD-107	ADQUISICION DE TALADRO	1 PIEZA	0.00	2,900.00	0.00	2,900.00
	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINA HERRAMIENTAS		0.00	2,900.00	0.00	2,900.00
				0.00	2,900.00	0.00	2,900.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)
2022 (PROYECTOS POR ADMINISTRACION)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)	1 ACCION	15,454,209.93	0.00	-1,580,900.05	13,873,309.88
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		15,454,209.93	0.00	-1,580,900.05	13,873,309.88
M001-040-1-8-06	GC-231	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO 2021 - 2024 DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES	1 SERVICIOS	0.00	351,000.00	0.00	351,000.00
	33904	SERVICIOS PROFESIONALES, CI ENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		0.00	351,000.00	0.00	351,000.00
				15,454,209.93	351,000.00	-1,580,900.05	14,224,309.88
M001-040-1-8-06	GC-183	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TERRESTRE, PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 SERVICIOS	443,409.00	41,830.02	0.00	485,239.02
	32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA		443,409.00	41,830.02	0.00	485,239.02



		SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS					
				443,409.00	41,830.02	0.00	485,239.02
M001-040-1-8-06	GC-184	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TERRESTRE, PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 SERVICIOS	443,409.00	41,830.02	0.00	485,239.02
	32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		443,409.00	41,830.02	0.00	485,239.02
E014-001-2-3-01	GC-224	REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD (UBIC. COLONIA LOS FRUTALES) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	1 REHABILITACION	0.00	40,511.25	0.00	40,511.25
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	12,226.97	0.00	12,226.97
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	28,284.28	0.00	28,284.28
E014-001-2-3-01	GC-225	REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD DE LA RANCHERIA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 REHABILITACION	0.00	53,302.16	0.00	53,302.16
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	12,964.69	0.00	12,964.69
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	40,337.47	0.00	40,337.47
E050-046-2-2-04	GC-226	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES.	1 SUMINISTRO	0.00	1,465,352.60	0.00	1,465,352.60
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00	1,465,352.60	0.00	1,465,352.60
E049-041-3-5-01	GC-227	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	34 METRO CUBICO	0.00	32,326.60	0.00	32,326.60
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	32,326.60	0.00	32,326.60
E049-041-2-2-01	GC-228	ADQUISICION DE MATERIAL PETREO DE 1 1/2 A FINOS, PARA SER UTILIZADO EN LA BASE MILITAR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	85 METRO CUBICO	0.00	16,269.00	0.00	16,269.00



	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	16,269.00	0.00	16,269.00
E049-041-2-2-01	GC-229	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA PARA BACHEO DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES.	10256 LITROS	0.00	115,595.11	0.00	115,595.11
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	115,595.11	0.00	115,595.11
E049-041-2-2-01	GC-230	ACARREO DE MATERIAL ASFALTICO RECICLADO PRODUCTO DE FRESADO (DEL EJIDO CHIMALAPA 2DA. SECCION A LA CIUDAD HUIMANGUILLO), PARA LA REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	84 METRO CUBICO	0.00	30,803.71	0.00	30,803.71
	34701	FLETES Y MANIOBRAS		0.00	30,803.71	0.00	30,803.71
E049-041-2-2-01	GC-234	REHABILITACION DE BAÑOS PUBLICOS DE LA PLAZA DEL TACO DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	1 REHABILITACION	0.00	117,546.73	0.00	117,546.73
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	23,828.87	0.00	23,828.87
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		0.00	93,717.86	0.00	93,717.86
E049-041-2-2-01	GC-237	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DE VILLA CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	28 METRO CUBICO	0.00	30,080.05	0.00	30,080.05
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	30,080.05	0.00	30,080.05
E049-041-2-2-01	GC-238	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	56 METRO CUBICO	0.00	56,226.13	0.00	56,226.13
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	56,226.13	0.00	56,226.13
E049-041-2-2-01	GC-239	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE LA COLONIA AGRÍCOLA GILBERTO FLORES MUÑOZ 1RA SECCIÓN (SECTOR CÍTRICOS) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	28 METRO CUBICO	0.00	30,743.29	0.00	30,743.29
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	30,743.29	0.00	30,743.29
E049-041-2-2-01	GC-240	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN	104 METRO CUBICO	0.00	139,060.52	0.00	139,060.52



		DE CAMINOS DEL EJIDO ZANAPA 2DA. SECCIÓN (EL TUMBO) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO					
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	139,060.52	0.00	139,060.52
E049-041-2-2-01	GC-241	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINO PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO ZANAPA 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	104 METRO CUBICO	0.00	136,103.64	0.00	136,103.64
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	136,103.64	0.00	136,103.64
E049-041-2-2-01	GC-242	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO IGNACIO GUTIÉRREZ 5TA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	60 METRO CUBICO	0.00	82,480.87	0.00	82,480.87
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	82,480.87	0.00	82,480.87
E049-041-2-2-01	GC-243	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO TRES BOCAS 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	37 METRO CUBICO	0.00	49,473.45	0.00	49,473.45
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	49,473.45	0.00	49,473.45
E049-041-2-2-01	GC-244	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO TRES BOCAS 2DA. SECCIÓN (EL ZAPOTAL) DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	37 METRO CUBICO	0.00	48,585.01	0.00	48,585.01
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	48,585.01	0.00	48,585.01
E049-041-2-2-01	GC-245	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL EJIDO EL CHAPO 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	38 METRO CUBICO	0.00	51,779.89	0.00	51,779.89
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	51,779.89	0.00	51,779.89
				443,409.00	2,538,070.03	0.00	2,981,479.03
F029-014-2-5-01	GC-196	BECAS JOVENES GRANDES COMO SU GENTE	300 BECAS	1,350,000.00	0.00	-1,350,000.00	0.00
	44201	BECAS		1,350,000.00	0.00	-1,350,000.00	0.00
				1,350,000.00	0.00	-1,350,000.00	0.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)
PROYECTOS INICIALES**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-01	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS	1 ACCION	13,873,309.88	0.00	-3,860,387.85	10,012,922.03



		PROPIOS)					
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		13,873,309.88	0.00	-3,860,387.85	10,012,922.03
				13,873,309.88	0.00	-3,860,387.85	10,012,922.03
K012-006-2-2-01	K0120080129	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (SEGUNDA ETAPA) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	2204.98 METRO CUADRADO	0.00	578,993.41	0.00	578,993.41
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	578,993.41	0.00	578,993.41
K013-006-2-2-06	K0130080130	REHABILITACION DEL PANTEON JARDINES (UBIC. COLONIA LA JUVENTUD) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	11330 METRO CUADRADO	0.00	2,587,431.68	0.00	2,587,431.68
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	2,587,431.68	0.00	2,587,431.68
K013-006-2-2-06	K0130080131	REHABILITACION DEL PANTEON CENTRAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	13462.6 METRO CUADRADO	0.00	693,962.76	0.00	693,962.76
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	693,962.76	0.00	693,962.76
				0.00	3,860,387.85	0.00	3,860,387.85

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022 (INTERESES)
PROYECTO INICIAL**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-153	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III (FISM)	1 ACCION	2,708,488.56	0.00	-2,708,488.56	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		2,708,488.56	0.00	-2,708,488.56	0.00
K005-006-2-2-01	K0050080125	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN CALLE TULIPAN DE LA COLONIA ALFA Y OMEGA	2552.5 METRO CUADRADO	0.00	2,708,488.56	0.00	2,708,488.56
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,708,488.56	0.00	2,708,488.56
				2,708,488.56	2,708,488.56	-2,708,488.56	2,708,488.56

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022
(OBRA PUBLICA)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-201	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	464,811.57	717,034.20	0.00	1,181,845.77
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		464,811.57	717,034.20	0.00	1,181,845.77
K003-006-2-1-03	K0030080112	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE	706.5 METRO LINEAL	1,828,386.49	0.00	-14,536.04	1,813,850.45



		HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DEL EJIDO HUIMANGUILLO					
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		1,828,386.49	0.00	-14,536.04	1,813,850.45
K003-006-2-1-03	K0030080113	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN CALLE IGNACIO GUTIERREZ ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y CALLE CONSTITUCION	97 METRO LINEAL	2,059,554.00	0.00	-21,227.39	2,038,326.61
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		2,059,554.00	0.00	-21,227.39	2,038,326.61
K004-006-2-2-06	K004008094	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO NICOLAS BRAVO, BLASILLO 1RA. SECCION ZONA URBANA EN DIVERSAS CALLES	2200 METRO LINEAL	3,521,249.82	0.00	-23,484.71	3,497,765.11
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,521,249.82	0.00	-23,484.71	3,497,765.11
K004-006-2-2-06	K004008095	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	3260 METRO LINEAL	3,282,177.53	0.00	-21,952.55	3,260,224.98
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,282,177.53	0.00	-21,952.55	3,260,224.98
K004-006-2-2-06	K004008096	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA GÚIRAL Y GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL	3130 METRO LINEAL	3,312,658.84	0.00	-20,188.29	3,292,470.55
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,312,658.84	0.00	-20,188.29	3,292,470.55
K004-006-2-2-06	K004008097	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA VILLA FLORES 2DA. SECCIÓN, EN	1485.5 METRO LINEAL	1,946,501.09	0.00	-15,447.78	1,931,053.31



		DIVERSOS CAMINOS (ENTRADA LOS LAZARO, LOS ALEGRIA Y EJIDO DE LA RA. VILLA FLORES 2DA. SECCION)					
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		1,946,501.09	0.00	-15,447.78	1,931,053.31
K004-006-2-2-06	K0040080098	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION, EN DIVERSOS CAMINOS	2141.6 METRO LINEAL	2,830,145.82	0.00	-19,604.93	2,810,540.89
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		2,830,145.82	0.00	-19,604.93	2,810,540.89
K004-006-2-2-06	K0040080099	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA LOS NARANJOS 3RA SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	4130 METRO LINEAL	3,548,898.14	0.00	-22,776.32	3,526,121.82
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,548,898.14	0.00	-22,776.32	3,526,121.82
K004-006-2-2-06	K0040080100	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO IGNACIO GUTIERREZ 1RA. SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	2503 METRO LINEAL	2,900,427.66	0.00	-17,118.70	2,883,308.96
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		2,900,427.66	0.00	-17,118.70	2,883,308.96
K004-006-2-2-06	K0040080101	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA GENERAL GUADALUPE VICTORIA, EN DIVERSAS CALLES	2980 METRO LINEAL	5,075,032.63	0.00	-40,564.40	5,034,468.23
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL		5,075,032.63	0.00	-40,564.40	5,034,468.23



		ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES					
K004-006-2-2-06	K0040080102	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-41 LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO BECERRA, EN DIVERSAS CALLES	390 METRO LINEAL	752,064.68	0.00	-9,079.12	742,985.56
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		752,064.68	0.00	-9,079.12	742,985.56
K004-006-2-2-06	K0040080103	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA LAS FLORES, EN CAMINO PRINCIPAL	410 METRO LINEAL	563,723.68	0.00	-10,822.94	552,900.74
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		563,723.68	0.00	-10,822.94	552,900.74
K004-006-2-2-06	K0040080104	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LICENCIADO ANTONIO ZAMORA ARRIJOJA, EN DIVERSAS CALLES	2640 METRO LINEAL	3,957,185.30	0.00	-24,814.79	3,932,370.51
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,957,185.30	0.00	-24,814.79	3,932,370.51
K004-006-2-2-06	K0040080105	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA LOS NARANJOS 1RA. SECCIÓN (CAMPECHITO), EN DIVERSAS CALLES	540 METRO LINEAL	1,156,767.79	0.00	-9,070.40	1,147,697.39
	62301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		1,156,767.79	0.00	-9,070.40	1,147,697.39
K004-006-2-2-06	K0040080106	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO EL SUSPIRO,	2200 METRO LINEAL	3,659,989.82	0.00	-25,172.40	3,634,817.42



		EN DIVERSAS CALLES					
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,659,989.82	0.00	-25,172.40	3,634,817.42
K004-006-2-2-06	K0040080107	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO ENRIQUE RODRIGUEZ CANO, EN DIVERSAS CALLES	1165 METRO LINEAL	1,984,886.47	0.00	-14,195.75	1,970,690.72
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		1,984,886.47	0.00	-14,195.75	1,970,690.72
K004-006-2-2-06	K0040080108	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GILBERTO FLORES MUÑOZ 1RA. SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL	2751 METRO LINEAL	3,167,241.52	0.00	-23,507.52	3,143,734.00
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		3,167,241.52	0.00	-23,507.52	3,143,734.00
K004-006-2-2-06	K0040080109	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO ZAPOTAL SAN MIGUEL 1RA. SECCIÓN RAMAL 1, EN CAMINO PRINCIPAL	3100 METRO LINEAL	4,211,384.98	0.00	-23,888.93	4,187,496.05
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		4,211,384.98	0.00	-23,888.93	4,187,496.05
K004-006-2-2-06	K0040080110	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PICO DE ORO 4TA. SECCIÓN (PEJELAGARTERITO), EN CAMINO PRINCIPAL	650 METRO LINEAL	909,573.67	0.00	-10,829.23	898,744.44
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		909,573.67	0.00	-10,829.23	898,744.44
K004-006-2-2-06	K0040080111	MANTENIMIENTO DE RED DE	7758 METRO LINEAL	6,965,672.25	0.00	-49,635.70	6,916,036.55



		DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA JOSÉ MERCEDES GAMAS 1RA. SECCIÓN, EN CAMINO PRINCIPAL					
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		6,965,672.25	0.00	-49,635.70	6,916,036.55
K004-006-2-2-06	K0040080117	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO TIERRA NUEVA 4TA. SECCION, EN CAMINO VECINAL	876 METRO LINEAL	982,213.96	0.00	-10,752.10	971,461.86
	62301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		982,213.96	0.00	-10,752.10	971,461.86
K004-006-2-2-06	K0040080118	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTÁN (UBIC. SECTOR POBLADO ESTACIÓN MARTÍNEZ GAYTÁN), EN DIVERSAS CALLES	560 METRO LINEAL	1,186,476.06	0.00	-16,826.26	1,169,649.80
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		1,186,476.06	0.00	-16,826.26	1,169,649.80
K004-006-2-2-06	K0040080119	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN COLONIA AGRICOLA GANADERA MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, EN DIVERSAS CALLES	1980 METRO LINEAL	2,779,816.54	0.00	-16,852.12	2,762,964.42
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		2,779,816.54	0.00	-16,852.12	2,762,964.42
K005-006-2-2-01	K0050080029	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-40 GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO EN CALLE 7	1934 METRO CUADRADO	2,410,942.25	0.00	-14,376.00	2,396,566.25



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1065

	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,410,942.25	0.00	-14,376.00	2,396,566.25
K005-006-2-2-01	K0050080032	CONTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO C-40 GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO, EN CALLE TRANSVERSAL 5 Y CALLE TRANSVERSAL 7	2268 METRO CUADRADO	2,274,592.39	0.00	-14,949.60	2,259,642.79
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,274,592.39	0.00	-14,949.60	2,259,642.79
K005-006-2-2-01	K0050080066	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EL POBLADO C-32 LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA, EN CALLE 2 (AMPLIACION)	2280 METRO CUADRADO	2,423,409.59	0.00	-18,241.37	2,405,168.22
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,423,409.59	0.00	-18,241.37	2,405,168.22
K005-006-2-2-01	K0050080068	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE CALLE BENITO JUAREZ GARCIA Y CALLE JOSE NARCISO ROVIROSA	7319.2 METRO CUADRADO	9,738,577.93	0.00	-40,823.80	9,697,754.13
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		9,738,577.93	0.00	-40,823.80	9,697,754.13
K005-006-2-2-01	K0050080069	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	1208.42 METRO CUADRADO	1,636,377.95	0.00	-11,480.40	1,624,897.55
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		1,636,377.95	0.00	-11,480.40	1,624,897.55
K005-006-2-2-01	K0050080070	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN VILLA CHONTALPA, EN CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	500 METRO CUADRADO	6,599,496.20	0.00	-31,880.40	6,567,615.80
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		6,599,496.20	0.00	-31,880.40	6,567,615.80
K005-006-2-2-01	K0050080087	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EL POBLADO C-26 GENERAL PEDRO C. COLORADO, EN DIVERSAS CALLES	7057.7 METRO CUADRADO	7,991,180.63	0.00	-49,327.93	7,941,852.70
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		7,991,180.63	0.00	-49,327.93	7,941,852.70



K008-006-3-5-01	K0080080035	REHABILITACION A BASE DE MATERIAL PETREO Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ EN CAMINO PRINCIPAL	4.34 KILOMETRO	2,671,263.75	0.00	-9,734.51	2,661,529.24
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION		2,671,263.75	0.00	-9,734.51	2,661,529.24
K008-006-3-5-01	K0080080036	REHABILITACION A BASE DE MATERIAL PETREO Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA PEDREGALITO 1RA. SECCION, EN TRAMOS AISLADOS EN CAMINO PRINCIPAL	4.09 KILOMETRO	2,224,773.40	0.00	-15,103.71	2,209,669.69
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION		2,224,773.40	0.00	-15,103.71	2,209,669.69
K008-006-3-5-01	K0080080037	REHABILITACION A BASE DE MATERIAL PETREO Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA LA ARENA 2DA. SECCION, EN TRAMOS AISLADOS EN CAMINO PRINCIPAL	4.42 KILOMETRO	3,150,138.66	0.00	-28,710.04	3,121,428.62
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION		3,150,138.66	0.00	-28,710.04	3,121,428.62
K008-006-3-5-01	K0080080073	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA RIO SECO Y MONTANA 2DA. SECCION, EN DIVERSOS CAMINOS DEL EJIDO EL ABEJONAL	6325 METRO CUADRADO	4,180,933.48	0.00	-20,058.07	4,160,875.41
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION		4,180,933.48	0.00	-20,058.07	4,160,875.41
				108,348,526.54	717,034.20	-717,034.20	108,348,526.54

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022
(PROYECTO INICIAL)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-201	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	1,181,845.77	0.00	-1,181,845.77	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		1,181,845.77	0.00	-1,181,845.77	0.00
K003-006-2-1-03	K0030080124	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CENTRO	224.7 METRO LINEAL	0.00	1,181,845.77	0.00	1,181,845.77
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		0.00	1,181,845.77	0.00	1,181,845.77
				1,181,845.77	1,181,845.77	-1,181,845.77	1,181,845.77

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
--------------------	------------------	-------------	------	---------------------	------------------	-----------------	------------------------



E046-008-1-7-01	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	130,912,140.29	1,761,085.70	-2,150,550.92	130,522,675.07
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		18,112,181.00	0.00	-800,000.00	17,312,181.00
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	1,576,800.00	0.00	1,576,800.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		193,632.00	0.00	-13,521.70	180,110.30
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		28,111.20	4,285.70	0.00	32,396.90
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		7,026,664.00	0.00	-1,272,640.22	5,754,023.78
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,414,000.00	180,000.00	0.00	1,594,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		500,000.00	0.00	-33,388.86	466,611.14
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		204,160.00	0.00	-31,000.14	173,159.86
E046-008-1-7-01	GC-075	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)	1 OPERACIÓN	12,478.30	0.00	-12,478.30	0.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		12,478.30	0.00	-12,478.30	0.00
				27,491,226.50	1,761,085.70	-2,163,029.22	27,089,282.98
E019-009-1-7-03	GC-051	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	3,500,926.85	401,943.52	0.00	3,902,870.37
	11301	SUELDOS BASE		558,622.00	64,389.00	0.00	623,011.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		65,085.00	295,281.52	0.00	360,366.52
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		7,452.00	16,273.00	0.00	23,725.00
	14106	APORTACIONES AL ISSET		145,242.00	26,000.00	0.00	171,242.00
				776,401.00	401,943.52	0.00	1,178,344.52

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE OBRAS DE BIENESTAR FISE 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-217	BIENESTAR FISE 2022 SALDOS NO EJERCIDOS	1 ACCION	27,434.61	156,049.72	0.00	183,484.33
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		27,434.61	156,049.72	0.00	183,484.33
K003-006-2-1-03	K0030080045	05000294.- CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, POBLADO C-34 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA, EN DIVERSAS CALLES.	3197 METRO LINEAL	10,377,358.16	0.00	-51,652.64	10,325,705.52
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		10,377,358.16	0.00	-51,652.64	10,325,705.52
K005-006-2-2-01	K0050080044	05000293.- REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL	3632.4 METRO CUADRADO	4,080,618.32	0.00	-19,934.31	4,060,684.01



		MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, COLONIA PUEBLO NUEVO, DIVERSAS CALLES.					
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		4,080,618.32	0.00	-19,934.31	4,060,684.01
K005-006-2-2-01	K0050080047	05000296.- REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, COLONIA CENTRO, EN DIVERSAS CALLES.	2590 METRO CUADRADO	2,850,351.64	0.00	-26,549.12	2,823,802.52
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,850,351.64	0.00	-26,549.12	2,823,802.52
K005-006-2-2-01	K0050080048	05000297.- REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES	6686.9 METRO CUADRADO	7,110,822.12	0.00	-20,582.63	7,090,239.49
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		7,110,822.12	0.00	-20,582.63	7,090,239.49
K005-006-2-2-01	K0050080049	05000298.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, CALLE CERRADA JARDINES DE MEZCALAPA.	4644 METRO CUADRADO	3,337,790.79	0.00	-15,109.03	3,322,681.76
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		3,337,790.79	0.00	-15,109.03	3,322,681.76
K005-006-2-2-01	K0050080051	05000300.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, CIUDAD DE HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES	4178.3 METRO CUADRADO	2,917,439.25	0.00	-22,221.99	2,895,217.26
	62402	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		2,917,439.25	0.00	-22,221.99	2,895,217.26
				30,701,814.89	156,049.72	-156,049.72	30,701,814.89

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE BIENESTAR FISE 2022
(REINTEGRO AL FONDO III)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-217	BIENESTAR FISE 2022 SALDOS NO EJERCIDOS	1 ACCION	183,484.33	0.00	-73,393.74	110,090.59
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		183,484.33	0.00	-73,393.74	110,090.59
				183,484.33	0.00	-73,393.74	110,090.59

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022 (REINTEGRO DE APORTACION AL FISE A LA CUENTA DE FONDO III 2022)

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-201	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	391,417.83	73,393.74	0.00	464,811.57



	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		391,417.83	73,393.74	0.00	464,811.57
				391,417.83	73,393.74	0.00	464,811.57

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE CONVENIO TRANISTO 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
E019-009-1-7-03	GC-052	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	4,163,830.00	124,050.00	-124,050.00	4,163,830.00
	11301	SUELDOS BASE		2,419,969.00	0.00	-89,558.72	2,330,410.28
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		799,777.00	0.00	-34,491.28	765,285.72
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	62,050.00	0.00	62,050.00
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		185,640.00	62,000.00	0.00	247,640.00
				3,405,386.00	124,050.00	-124,050.00	3,405,386.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022
(PROYECTOS INICIALES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-055	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES	1 ACCION	7,218,141.01	0.00	-5,669,153.00	1,548,988.01
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		7,218,141.01	0.00	-5,669,153.00	1,548,988.01
K005-006-2-2-01	K0050080126	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE CARLOS MARIO DE LA FUENTE ENTRE CALLE MANUEL MORA ASCANIO Y CALLE NUEVA ESPERANZA	1720.68 METRO CUADRADO	0.00	1,987,179.47	0.00	1,987,179.47
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	1,987,179.47	0.00	1,987,179.47
K005-006-2-2-01	K0050080127	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCION, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA LOS PINOS	5250 METRO CUADRADO	0.00	3,681,973.53	0.00	3,681,973.53
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	3,681,973.53	0.00	3,681,973.53
				7,218,141.01	5,669,153.00	-5,669,153.00	7,218,141.01



**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022
(PROYECTO INICIAL)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-8-06	GC-056	FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS	1 ACCION	5,308,901.28	0.00	-2,591,235.65	2,717,665.63
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES		5,308,901.28	0.00	-2,591,235.65	2,717,665.63
K005-006-2-2-01	K0050080128	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE JOSE TORRES ALOR ENTRE CALLE OLMECA Y CALLE SIN NOMBRE	2071.3 METRO CUADRADO	0.00	2,591,235.65	0.00	2,591,235.65
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,591,235.65	0.00	2,591,235.65
				5,308,901.28	2,591,235.65	-2,591,235.65	5,308,901.28

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - - - -



SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TEMAS SIGUIENTES: A) OBLIGACIONES DE DEUDA O PASIVO CONTINGENTE; ASÍ COMO, B) ACUERDOS SINDICALES. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACION, EXPRESÓ: **A) OBLIGACIONES DE DEUDA O PASIVO CONTINGENTE.** EN RELACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE PREVÉ AL CIERRE DEL PRESENTE AÑO, SALDOS FAVORABLES TANTO DE PARTICIPACIONES COMO DE INGRESOS PROPIOS. GRACIAS A LA EXCELENTE GESTIÓN EN LOS INGRESOS FINANCIEROS, SE HAN CUMPLIDO CON LOS COMPROMISOS LABORALES Y FISCALES. ANALIZANDO Y REVISANDO EL ESTADO DE LOS INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE, Y HABIENDO APLICADO LOS PAGOS DE COMPROMISOS A PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS, SE DETERMINARÁ EL USO DE RECURSOS DE REMANENTES DE ESTOS FONDOS PARA CUBRIR LOS PAGOS DE OBLIGACIONES SIGUIENTES EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. COMO CONSECUENCIA DE LA INFORMACIÓN RENDIDA POR EL CEAS, AL ADEUDO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, LOS CUALES SUMAN UN IMPORTE DE \$344 MIL 760 PESOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2022. LA FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE SE ESTIMA UN MONTO DE \$4 MILLONES DE PESOS. EN RELACIÓN CON LOS FESTEJOS DEL DÍA DE REYES MAGOS A LLEVARSE A CABO EL DÍA 6 DE ENERO DEL 2023, SE PRETENDE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA LAS COMPRAS DE JUGUETES Y SERVICIOS DIVERSOS. EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES POR LAUDOS LABORALES, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE ASIGNAR RECURSOS DE IGUAL MANERA PARA HACERLE FRENTE A CIERTOS EXPEDIENTES DE PREFERENCIA A AQUELLOS CON LOS QUE EXISTE CONVENIO CON LOS ACTORES Y AQUELLOS EXPEDIENTES EN DONDE LOS TÉRMINOS JURÍDICOS SE HAN CONCLUIDO. -----



B) ACUERDOS SINDICALES. EN ARAS DE LLEVAR UNA RELACIÓN CORDIAL CON EL PERSONAL DE BASE DEL MUNICIPIO, SE LLEVÓ A CABO LA MINUTA ÚNICA DE TRABAJO DONDE SE ACORDARON BENEFICIOS CON EL SINDICATO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APLICAREMOS EN BENEFICIO DE LA BASE TRABAJADORA DEL MUNICIPIO UN SEGURO DE VIDA DE COBERTURA AMPLIA, QUE DE IGUAL MANERA SE APLICARA PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. EL SALARIO MÍNIMO AUMENTARÁ EN UN 20%, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: \$ 1,584 PESOS ADICIONALES AL MES EN LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE, ES DECIR, UN TOTAL DE \$ 312.41 PESOS DIARIOS. \$1,052 PESOS ADICIONALES AL MES EN EL RESTO DE LA REPÚBLICA, ES DECIR, UN TOTAL DE \$207.44 PESOS DIARIOS. CON ESTOS INCREMENTOS ESTAMOS OBLIGADOS A INCREMENTAR LOS SALARIOS A CIERTO PERSONAL QUE GANA POR DEBAJO DE LOS 207.44 PESOS DIARIOS. ESTO TAMBIÉN, NOS OBLIGA A ACTUALIZAR NUESTRO TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0040080132 Y K0080080133, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$2,991,896.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022).** EN USO DE LA



VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

**RAMO 23
(FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2022).**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0040080132	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LA LUCHA, EN DIVERSAS CALLES.	270080473.- EJ. LA LUCHA	735.90	METRO LINEAL	\$ 1,493,130.77	C
K0080080133	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRA DE DRENAJE MENOR PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LA CANDELARIA, EN CAMINO PRINCIPAL (SEGUNDA ETAPA)	270080149.- EJ. LA CANDELARIA	1.00	OBRA	\$ 1,498,765.23	C
					\$2,991,896.00	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. - -



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0080080134 Y K0040080135, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,386,327.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DEL RAMO 23 (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2022).** - EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -



**RAMO 23
(FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS 2022).**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0080080134	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO FRANCISCO RUEDA, EN CAMINO PRINCIPAL	270080029.- POB. FRANCISCO RUEDA	1.00	OBRA	\$ 479,691.29	C
K0040080135	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN EN DIVERSAS CALLES	270080069.- EJ. PEDREGAL MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN (LEYVA)	540.00	METRO LINEAL	\$ 906,636.06	C
					\$1,386,327.35	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----



DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0120080136, K0120080137 Y K0350080138, A REALIZARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,207,559.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS).** - EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS).

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0120080136	REHABILITACION DEL EDIFICIO DE FOMENTO ECONOMICO (SEGUNDA ETAPA) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	570.89	METRO CUADRADO	\$ 546,432.24	C
K0120080137	REHABILITACION DEL CASINO DEL PUEBLO (SEGUNDA ETAPA) DE VILLA CHONTALPA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080016.- VILLA CHONTALPA	100.00	METRO CUADRADO	\$ 465,271.95	C
K0350080138	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA "DANIEL RAMON CADENAS" (PRIMERA ETAPA) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	580.00	METRO CUADRADO	\$ 195,854.84	C



					\$ 1,207,559.03	
--	--	--	--	--	-----------------	--

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTA SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO PRIMERO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CONCERNIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESION, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. - -

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA LOS ASUNTOS GENERALES. -----



CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO SEGUNDO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **21-SO-15-DIC/2022** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **QUINCE** HORAS CON **OCHO** MINUTOS DEL DÍA **DOCE** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJÁNDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO